



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Ubicado en: 510 Calle 4, N.W. Edificio B del Tribunal, Washington D.C. 20001, Sala 120

CASO NO. _____

_____ contra _____

Demandante (Acreedor del Fallo)

Demandado (Deudor del Fallo)

Dirección

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Ciudad, Estado, Código Postal

SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE UN FALLO EXTRANJERO

(REQUEST TO FILE FOREIGN JUDGMENT)

Al Secretario:

Se presentó un/una Fallo Decreto Orden Judicial en el caso de

_____ contra _____

Demandante(s)

Demandado(s)

Contra _____ **Deudor(es) del Fallo**

por un monto de \$ _____, \$ _____ interés o el interés a %

de _____; \$ _____ costo, \$ _____ honorarios para el abogado

En el Tribunal de _____

NOMBRE

Dirección **Ciudad** **Estado** **Código Postal**

en _____

Se presenta una copia del fallo autenticado, de conformidad con las leyes del Distrito de Columbia.

 El acreedor del fallo envió una notificación, por correo, al(los) Deudor (es) del Fallo, acerca de la presentación de un Fallo Extranjero. Se adjunta la prueba del correo.

CONTINUA EN EL REVERSO

Afirmo solemnemente, bajo la pena de perjurio, que el contenido de los papeles anteriores es veraz, a mi mejor saber y entender, información y creencia y que las direcciones que indicamos para el Acreedor y para el Deudor son las direcciones más recientes.

FECHA	Firma – Abogado/Acreedor del Fallo
No.	Nombre Impreso Colegio de Abogado
	Dirección

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DEL FALLO DE LA PRESENTACIÓN DE UN FALLO
EXTRANJERO**

El fallo que aparece en el reverso de este formulario fue presentado ante este Tribunal. Un fallo extranjero presentado de esta manera tiene el mismo efecto de un fallo de este Tribunal y está sujeto a los mismos procedimientos.

Si el Deudor del Fallo le demuestra al Tribunal que hay una apelación pendiente para este fallo extranjero, o que dicha apelación está a la espera de una decisión, o que se ha otorgado una suspensión para la ejecución de este fallo y demuestra que el Deudor del Fallo ha entregado las garantías necesarias para satisfacer dicho fallo, de conformidad con lo exigido por el estado en donde se presentó, el Tribunal suspenderá el cumplimiento del fallo extranjero hasta que concluya la apelación, venza el plazo para la apelación o venza o se evacúe la suspensión de la ejecución.

Si el Deudor del Fallo le demuestra al Tribunal algún motivo por el cual el Tribunal de esta jurisdicción puede suspender el cumplimiento del fallo, dicho Tribunal suspenderá el cumplimiento del fallo extranjero por un tiempo y exigirá la misma garantía para la satisfacción del fallo como la exigida por esta jurisdicción.

Secretario del Tribunal

Fecha	por _____ Secretario Adjunto
-------	---------------------------------

Sírvase colocar el nombre y la dirección del Deudor del Juicio en estas líneas

CV-1950/Dec.03